



Gabriel Andrés Jiménez Soto <gajimenez@keralty.com>

DECLARA FALLIDA AUDIENCIA

1 mensaje

Nelson Manuel Briceno Chirivi <nbriceno@procuraduria.gov.co> 8 de octubre de 2021, 10:19
Para: "gaitangomez@gmail.com" <gaitangomez@gmail.com>, "biancaivonneriano@gmail.com" <biancaivonneriano@gmail.com>, "pygconsultoresasoc@gmail.com" <pygconsultoresasoc@gmail.com>, "notificajudiales@keralty.com" <notificajudiales@keralty.com>, "notificacionesjudiciales@horo.gov.co" <notificacionesjudiciales@horo.gov.co>, "gajimenez@keralty.com" <gajimenez@keralty.com>, "andres.vargas@hun.edu.co" <andres.vargas@hun.edu.co>

Una vez puesto en conocimiento del apoderado de la parte convocante la Decisión del Comité de Conciliación de la entidad convocada **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA**, así mismo de las demás convocadas (**PS SANITAS; IPS GYO MEDICAL SAS; HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA Y CLÍNICA DE CASANARE**) y en atención a la carencia de ánimo conciliatorio tal y como se señalo por cada uno de sus apoderados apoderados, los cuales señalan e las razones por las cuales no se concilia el presente asunto, El Procurador, declara **FALLIDA** la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, y el archivo del expediente.

Se procede a la elaboración del acta y constancia de audiencia, las cuales serán remitida en horas de la mañana a sus correos, se da por terminada la audiencia siendo las 10:20 a.m. Decisión que se notifica en estrados sin que admita recurso alguno.

Deseándoles un buen día.

Cordialmente,

Nelson Manuel Briceno Chirivi
Procurador Judicial II
Procuraduría 53 Judicial II Conciliación Administrativa Yopal
nbriceno@procuraduria.gov.co
PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 80100
Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

De: Nelson Manuel Briceno Chirivi

Enviado: viernes, 8 de octubre de 2021 9:53

Para: biancaivonneriano@gmail.com <biancaivonneriano@gmail.com>; pygconsultoresasoc@gmail.com <pygconsultoresasoc@gmail.com>; notificajudiales@keralty.com <notificajudiales@keralty.com>;10 <gajimenez@keralty.com>; andres.vargas@hun.edu.co <andres.vargas@hun.edu.co>

Cc: gaitangomez@gmail.com <gaitangomez@gmail.com>; notificacionesjudiciales@horo.gov.co <notificacionesjudiciales@horo.gov.co>

Asunto: requiere apoderados

Siguiendo este orden, teniendo en cuenta que las convocadas **EPS SANITAS; IPS GYO MEDICAL SAS; HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA Y CLÍNICA DE CASANARE**, por su carácter de personas de derecho privado no están obligadas a la constitución de comités de Conciliación y por ende someter las solicitudes de conciliación a su estudio; no obstante, se requiere a sus apoderados para que se sirvan señalar si a sus representadas les asiste o no animo conciliatorio con forma a las facultades conferidas en los poderes otorgados por los representantes legales.

Cordialmente,

Nelson Manuel Briceno Chirivi

Procurador Judicial II

Procuraduría 53 Judicial II Conciliación Administrativa Yopal

nbriceno@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 80100

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808